

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.

Rosa
14 SEP. 2017
16:47 pm
RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES
Anexas 9 fojas

PRESENTE:

Los que suscriben Regidores; **JOSE SANTANA RUELAS, ROSA MARIA BONILLA LOPEZ, FERNANDO TAPIA DELGADO, JOSE VAZQUEZ ZAMORA y PEDRO DAVALOS CERVANTES** en nuestro carácter de presidente y vocales de la Comisión Edilicia de Nomenclatura respectivamente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 Fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II y 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado así como 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., artículos 3 fracción II, 7 8 fracción I, 11 fracción III, 13, 15, 16, 18 fracción II, y 21 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice** asignar el nombre de "Profesor Salvador García Ureña" a la vialidad ubicada a un costado del Fraccionamiento "Renaceres" justo frente al Instituto Tecnológico de Jalisco (ITTJ), con base a las siguientes consideraciones;

1. Antecedentes:

1.1.- Mediante oficio el 13 trece de Enero del año en curso la Maestra Dolores Ramírez Barriga presento la Solicitud para la asignación de nombre " Profesor Salvador García Ureña" de la vialidad ubicada a un costado del Fraccionamiento "Renaceres" justo frente al Instituto Tecnológico de Jalisco (ITTJ), esto en su calidad de Habitante de la vialidad en cuestión para que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la asignación de dicho nombre.

1.2.- En este orden de ideas, con fecha 31 de Agosto del 2017, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia dictaminadora tuvimos a bien celebrar la reunión prevista por el artículo 23 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que previa convocatoria hecha por el Regidor José Santana Rúelas, Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

1.3.- Ahora bien, mediante oficio 41/17 de sala de regidores, el Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura signo oficio al Director de Movilidad Municipal C. Javier Navarro Sahagún información así como su evaluación respecto de dicha solicitud de asignación de dicho nombre, acto seguido fue recibido el oficio número TZ- DM-838/2017, en el cual el Director de Movilidad el C. Javier Navarro Sahagún nos informa de la investigación realizada que de acuerdo al atlas de Caminos y Carreteras del Estado de Jalisco la vialidad en cuestión es un camino de jurisdicción estatal denominado "**Camino a Arroyo la Cañada**", y de acuerdo al "Plan Parcial de Desarrollo Urbano 01 Centro" se identifica a la vialidad en cuestión en una "Zona de Reserva Urbana de Largo Plazo", sin embargo en el citado Plan Parcial no se representa el camino ni se prevé su integración al sistema vial primario o secundario, por lo que al ser una vía de comunicación local fuera de un área urbana se debe considerar como un camino de jurisdicción Estatal.

Así también se envió el Oficio 23/17 de Sala de Regidores al Arquitecto José Ignacio Ramos Lomelin, Director General de Ordenamiento Territorial de este Municipio, para lo que solicitamos emitiera la evaluación correspondiente respecto de la solicitud en comento, a lo que mediante oficio DGOT/DROP/2017/00407 de fecha 03 de Agosto del presente nos manifiesta que no hay inconveniente en que la vialidad lleve por nombre "Prof. Salvador García Ureña".

1.5.- Así pues y continuando con el proceso edilicio y para dar contestación a la solicitud realizada al Presidente de esta Comisión Edilicia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta Comisión Edilicia tenemos a bien tomar en cuenta las siguientes:

2. Consideraciones:

2.1.- La Comisión Edilicia de Nomenclatura, resulta competente para llevar a cabo el estudio, análisis y propuesta de la iniciativa con carácter de Dictamen, de conformidad a lo establecido por los artículos 10, 41 fracción II, 50 Fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, como 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II Inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

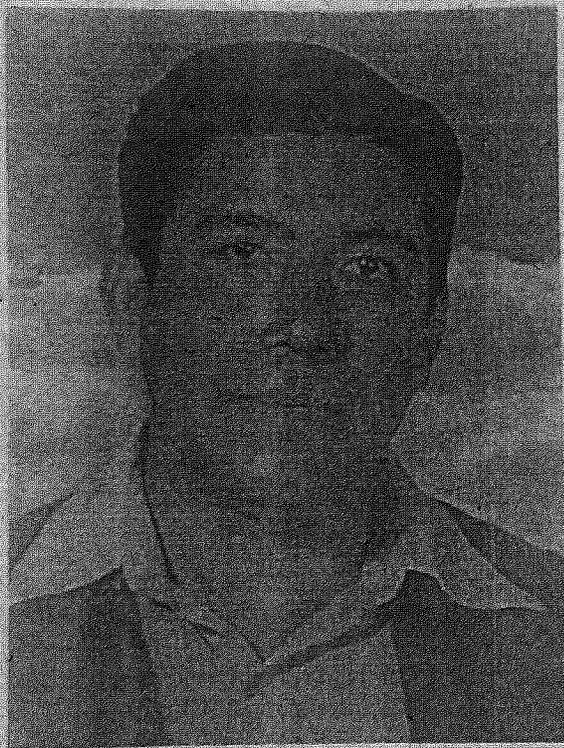
2.2.- El procedimiento edilicio mediante el cual se busca la asignación de un nuevo nombre a un espacio público municipal, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXXI y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6,7 fracción X, 9, 13,14 fracción II, 15 párrafo primero, 16, 17 fracciones I y II y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tratándose de un reconocimiento *post mortem* al Profesor Salvador García Ureña por lo que en primer término se realizó una investigación por parte

de las áreas técnicas y operativas de este H. Ayuntamiento así como un análisis de su trayectoria mismo que a continuación se transcribe:

Tlajomulco

☎ 5283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx



PROFESOR SALVADOR GARCIA UREÑA
(1929-2005)

Nació en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco hijo de: Clemente García Márquez y Lucila Ureña Real, casado con la señora: Cecilia González Vázquez, fue padre de 13 hijos.

La historia de la música en el municipio de Tlajomulco tiene tres momentos muy importantes, tres personajes claves: Pablo Arriero, Juan Jiménez y Salvador García. Los dos primeros murieron en el siglo XX, pero ahora le toca el turno Salvador García "El Chirulín", un músico con un legado impresionante, hombre sin par, político y maestro, pero sobre todo debemos destacar que fue un personaje muy querido y respetado por los habitantes de la Cabecera Municipal.

Los Chirulines.

Al profesor Salvador García se le conocía como El Chirulín. Inicio a estudiar música en 1940 cuando contaba con 11 años de edad. Comenzó con el saxo y trompeta, después aprendió los instrumentos de caña como el saxofón, el clarinete, el contrabajo, el violoncelo y el violón. Alternaba sus estudios con el canto, pues formaba parte del Coro de la Parroquia. Le decían el Chirulín porque fue el apodo que le puso Chabelita Cobarrubias, la madrastra de Julián Mejía. Cuando tenía 23 años de edad murió su maestro, pero al año siguiente como la coordinación de la Orquesta. Al principio se llamaba Orquesta García, pero un maestro de la Escuela Primaria le sugirió al Profesor Salvador que le ponga Chirulín en honor a su apodo y para recordar el Chirulín, un ave venezolana con sonido delicioso. Con el paso de los años la orquesta madura.

Tlajomulco

5253 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Algunos de sus integrantes fueron Jesús Isordia, Antonio García, Clemente, Carlos Andrade, José Luis Santos, Víctor Montaña, Manuel García, Andrés Gutiérrez, Andrés Lerma, Rubén Rodríguez, Ernesto García, Abel Rodríguez, Gabriel García, Efraín Plascencia, José Luis Cabrera, David García, Alejandro Figueroa y Javier Canales.

El Académico

El profesor Salvador García fue maestro de la Escuela Secundaria por Cooperación durante cuatro años y de la Secundaria Federal durante 16 años. También impartió clases en la Escuela Secundaria de Santa Anita. Su labor docente comenzó en 1972, cuando el entonces Presidente Municipal Epigmenio Riestra regalo instrumentos musicales a los estudiantes de la primer escuela secundaria. El profesor Salvador estaba muy orgulloso de sus alumnos. Cuando estaba en vida decía que fueron sus alumnos algunos integrantes de la Banda San Miguel y El pueblito. En 1982 el profesor Salvador se retiro de su labor docente. En este año se fue a la ciudad de México porque se inscribió en el instituto Nacional de Bellas Artes.

El Político.

El Profesor Salvador García fue representante de la CTM y regidor en la administración del Presidente Municipal Benjamín Saavedra. Hombre integro, no acepto las corruptelas de la Administración, en 1989 renuncio a su cargo como regidor del Ayuntamiento. Con el tiempo lo volvieron a llamar y de 1996-1998 fue Jefe de Educación. Mantuvo muy buenas relaciones con todos los Políticos, el Gobernador Flavio Romero de Velasco le pidió un vals para su esposa. De esta manera surgió el vals "Nostalgia de Ti", cuyo autor es el profesor Salvador García Ureña.

FUENTE: ESCRITO REQUIEM PARA SALVADOR GARCIA UREÑA, UTOR JOSE CHAVEZ GARCIA

2.3.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos** de su Competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura local, con sustento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77, fracción II y fracción I de su segundo párrafo y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracciones II y VI, 27, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Tlajomulco

5283 1407

www.tlajomulco.gob.mx

2.4.- La asignación que aquí se propone tiene por objeto el brindar las herramientas necesarias a las diversas áreas técnicas y operativas de la administración pública municipal, para una mejor localización y por consecuencia una mayor y mejor calidad en la prestación de servicios públicos así como un reconocimiento Post mortem a un personaje que fue pieza importante en la historia educativa y musical de nuestro Municipio.

2.5.- Así pues, este Gobierno Municipal en la esfera de competencia adoptará medidas administrativas y presupuestales para mantener la correcta organización y armonía de la nomenclatura de sus Vías Públicas y Espacios Abiertos, esto con la finalidad de mantener una mejor y mayor coordinación en la respuesta de los equipos de emergencias, así como la conservación del equipamiento urbano.

2.6.- Como eje estratégico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, este Gobierno en lo que refiere al **combate al rezago social** se menciona a los **"Servicios públicos de calidad, los ciudadanos del municipio de Tlajomulco merecen recibir servicios públicos de calidad que cumplan con sus expectativas, por lo se trabajará en reforzar la calidad de los mismos. Al ser además el tema que conforma el trabajo más apremiante en la ciudad, de acuerdo al artículo 115 Constitucional la provisión de servicios públicos de calidad es la tarea fundamental de cualquier municipio, por lo que las acciones dedicadas a la provisión y mejora de los servicios públicos serán el eje central alrededor del que girarán las acciones de la entidad y sobre el que este Gobierno dejará una marca. El objetivo que se tiene es ampliar la cobertura y mejorar los servicios públicos municipales, poniendo especial atención a las localidades que presentan un rezago mayor en la prestación de los mismos. Para lograr lo anterior se continuará con los programas ya desarrollados por cada una de las direcciones de área de los servicios públicos, así como con la capacitación del personal de cada área operativa, en cuanto a lo que nos ocupa que es la imagen urbana que incluye el equipamiento urbano;**

Imagen urbana: implementación del programa de rescate de espacios públicos, camellones, vialidades y lugares para el esparcimiento, así como programas de mantenimiento que garanticen una imagen urbana en óptimas condiciones".

2.7.- Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Constitucional la provisión de servicios públicos de calidad es la tarea fundamental de cualquier municipio conforme a lo que establece la fracción Tercera inciso "g" **Calles, parques y jardines y su equipamiento.**

2.8.- Por todo lo anteriormente expuesto a lo largo del presente dictamen, en amparo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que enviste a éste de personalidad jurídica, facultándolo para aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura local; con sustento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77, fracción II y fracción I de su segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 10, 27, 37, fracción II, 40, fracción II, 41 fracción IV, y 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, artículos 8, 11, 13, 15, 16 y del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco

☎ 283-1400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

3.1.- El Ayuntamiento, como órgano colegiado que asume la función de gobierno del Municipio, toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos popular y directamente.

3.2.- Analizadas las consideraciones vertidas a lo largo de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen esta Comisión Edilicia, tenemos a bien someter la propuesta de asignación del nombre de " Profesor Salvador García Ureña" a la vialidad ya antes descrito, y consientes los integrantes de este Comisión Edilicia de que el presente procedimiento se encuentra dentro del ámbito de regulación por parte del Ayuntamiento, por lo que es menester que, en virtud y a manera de que exista una nomenclatura clara, precisa y debidamente homologada en dicha zona.

3.3.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Aprueba y autoriza que lleve por nombre "Profesor Salvador García Ureña", a la vialidad ubicada a un costado del Fraccionamiento "Renaceres" justo frente al Instituto Tecnológico de Jalisco (ITTJ),

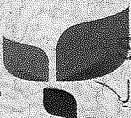
SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena se notifique a las dependencias de la administración pública Municipal correspondientes lleven acabo el registro de la asignación de nomenclatura aprobada, en los archivos a su cargo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena se notifique a los Organismos Sociales correspondientes la asignación de nomenclatura aprobada.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General para que por su conducto se den los avisos respectivos a las oficinas Federales y Estatales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena a la Coordinación General de Servicios Municipales para que por su conducto se realice la colocación de las placas de identificación correspondientes.



Tlajomulco

SEPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

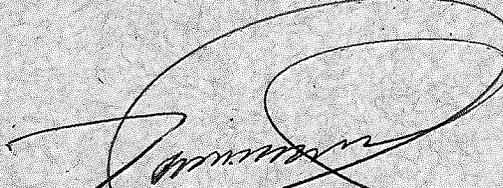
☎ 3285 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

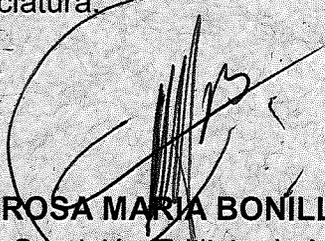
ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, 31 de Agosto de 2017.

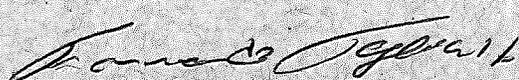
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".


REG. JOSÉ SANTANA RUELAS.

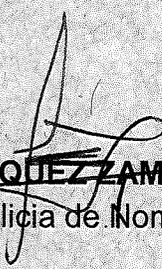
Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.


REG. ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.


REG. FERNANDO TAPIA DELGADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.


REG. JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.


REG. PEDRO DÁVALOS CERVANTES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.

**LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN
EMITIDA POR LA COMISION EDILICIA DE NOMENCLATURA, EN LA QUE SE PROPONE LA ASIGNACION DE QUE EL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE ASIGNAR EL
NOMBRE DE "PROFESOR SALVADOR GARCÍA UREÑA" A LA VIALIDAD UBICADA A UN COSTADO DEL FRACCIONAMIENTO
"RENÁCERES"**

